



ACTA DE RECEPCION DE SUMINISTROS

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Nombre: REINSTALACION DE VEINTE PUNTOS DE RED INTERNA CATEGORÍA SEIS, EN EL EDIFICIO NÚMERO UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; con financiamiento 25% FODES: CONTRAPARTIDA: NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD/CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MESA DE TRABAJO.

II. CERTIFICACIÓN.

En la Municipalidad de Santiago Nonualco, departamento de La Paz; a las diez horas treinta minutos del día quince de noviembre del año dos mil diecinueve; reunidos en el lugar de la obra, los señores Flor de Jesús García de Méndez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Municipalidad; señor Elías Barahona Lovo en su calidad de administrador de contrato; José David López, segundo regidor propietario; Licenciado Luis Edgardo Inglés Escobar en su calidad de Gerente General y unidad solicitante y el arquitecto César Daniel Faustino Castro, Técnico Supervisor de Proyectos, así como el contratista de los servicios, señor Edwin Alexander Hernández González; a efecto de recibir SUMINISTRO DE MATERIALES A UTILIZAR EN LA REINSTALACIÓN DE VEINTE PUNTOS DE RED INTERNA CATEGORÍA SEIS, EN EL EDIFICIO NÚMERO UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; con financiamiento 25% FODES: CONTRAPARTIDA: NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD/CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MESA DE TRABAJO; habiendo proporcionado el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás especificaciones requeridas, acto celebrado en virtud del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); se procede a recibir los suministros de materiales de acuerdo a detalle anexo a la cotización para montaje de veinte puntos de red, los que serán utilizados para los fines arriba detallados y enterados que han sido suministrados de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados, procedemos a recibirlos a entera satisfacción por parte de la Municipalidad; por lo que no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, estando enterados de los efectos legales del presente acto.

En fe de lo cual firmamos.

Flor de Jesús García de Méndez
Jefa UACI

Elías Barahona Lovo
Administrador de Contrato

Recibido: [Signature]



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Calle Dr. Hermógenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;
Correo electrónico: asesorialegalalcaldiastgo@gmail.com



José David López
José David López
Segundo Regidor Propietario

Luis Edgardo Inglés Escobar
Lic. Luis Edgardo Inglés Escobar
Gerente General/Unidad solicitante

César Daniel Faustino Castro
REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS
E INGENIEROS
CESAR DANIEL FAUSTINO CASTRO
A-5429
ARQUITECTO

César Daniel Faustino Castro
Arq. César Daniel Faustino Castro
Técnico Supervisor de Proyectos

Edwin Alexander Hernández González
Edwin Alexander Hernández González
Contratista



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
25% FODES

**CONTRAPARTIDA: NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE LA
MUNICIPALIDAD/CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MESA DE TRABAJO**

ESTE CONTRATO se celebra en las instalaciones de la Municipalidad de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, el día once de noviembre del año dos mil diecinueve; entre: **MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES**; de cincuenta y tres años de edad, empleada, originaria de Usulután, departamento de Usulután y de este domicilio, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, según Credencial del Tribunal Supremo Electoral de fecha veinticinco del mes de abril del año dos mil dieciocho, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] – uno expedido en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] con domicilio en Santiago Nonualco, departamento de La Paz; quien en adelante se identificará como **“La Contratante”**, y **EDWIN ALEXANDER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**; con Documento Único de Identidad número [REDACTED] cuatro expedido en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] con domicilio en Santiago Nonualco, departamento de La Paz; quien en adelante se denominará **“El Contratista”**.

Considerando que la Contratante tiene interés en que el Contratista preste los servicios profesionales de **REINSTALACION DE VEINTE PUNTOS DE RED INTERNA CATEGORÍA SEIS, EN EL EDIFICIO NÚMERO UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**; condiciones que se señalan a continuación y que el Contratista está dispuesto a brindar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Sevicios** (i) El Contratista prestará los servicios profesionales en la reinstalacion de veinte puntos de red interna categoría seis, así como instalacion y colocacion de rack de pared en edificio numero uno, incluye materiales detallados en cotizacion anexa.
2. **Plazo** El Contratista prestará los servicios durante el período de quince (15) **DÍAS CALENDARIO**, comprendido del **11 al 25 de noviembre del año 2019** o durante cualquier otro

período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. Se establece como horario para la prestación del servicio en horario nocturno y los días sábado y domingo en horario diurno.

3. Pagos

A. Monto máximo.

La Contratante pagará al Contratista una suma no superior a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$892.00)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en presente contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y materiales para la prestación del servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos.

La Contratante pagará al Contratista por los servicios de conformidad a los términos siguientes: **DOS CUOTAS** de la siguiente manera: a) **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$492.00)** pago por la totalidad de los materiales suministrados por el prestador del servicio **PAGADERA AL RECEPCIONAR LOS MATERIALES A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE** y b) **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)** en concepto de pago de mano de obra calificada pagadera al finalizar el CIEN POR CIENTO de los trabajos contratados.

C. Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, según los establecido en el literal "b" de esta cláusula previa la presentación por el Contratista de las facturas o recibos en duplicado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y el Administrador de Contrato para su revisión y posterior elaboración de cheque por parte de la Tesorería Municipal.

4. Administración
del proyecto

Coordinador.

La Contratante designa al señor **Elías Barahona Lovo** como coordinador de la Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte de la Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, de conformidad a lo que establece el artículo 82 bis de la LACAP.

5. Garantías:

Para los efectos del presente contrato, el contratista deberá presentar **garantía de cumplimiento de contrato**, del diez por ciento del monto final del mismo, la cual la presentará mediante la emisión de letra de cambio por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; siendo su presentación al día siguiente de la suscripción del presente contrato, siendo su plazo de **QUINCE DÍAS CALENDARIOS**.

Así también, **garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes**, la cual será presentada por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (10%)** mediante la emisión de letra de cambio, la que tendrá un plazo de un año y su presentación al momento de recepcionar definitivamente los bienes y servicios.

5. **Calidad de los Servicios**

El Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) cuando surjan causas imprevistas. En

tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

6. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el castellano.

7. Solución de controversias, incumplimiento y caducidad **(i) Controversias.** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la Ley del país de la Contratante.

(ii) Incumplimiento. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

(iii) Caducidad. Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, será causal de caducidad la siguiente: El Incumplimiento de algunas de las actividades señaladas en el plan de oferta, bases de licitación o términos de referencia según sea el caso.

En todo lo no previsto en el presente contrato se atenderá a lo que la LACAP refiera y su Reglamento.

8. Fraude y Corrupción La Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, está en el derecho de exigir a que la contratista observe normas de ética profesional durante el proceso de contratación y del desarrollo del presente contrato. Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este

9. Lugar para recibir notificaciones

contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: contratante: calle Dr. Hermógenes Alvarado padre, barrio El Centro, Santiago Nonualco, departamento de La Paz; contratista: Cantón Cruz del Mojon, Santiago Nonualco, departamento de La Paz.



Marvin Morena Martell de Canales
Alcaldesa Municipal de Santiago
Nonualco.


Edwin Alexander Hernández González
Contratista

En la ciudad de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a las diez horas y treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil diecinueve. **ANTE MI, CARLOS ARTURO RAMIREZ MARTINEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad. **COMPARECE: MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES**, de cincuenta y tres años de edad, empleada y del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] expedido en la ciudad de San Salvador, quien actúa en nombre y en representación en su carácter de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, conforme al Acuerdo Municipal número Veintiocho – diez – trece, de este día veintiocho de octubre de dos mil trece, los artículos treinta -Numeral ocho- y cuarenta y siete del Código Municipal y a los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, yo el suscrito notario DOY FE de ser legítima y suficiente la personería por haber tenido a la vista: I) La credencial extendida por los miembros del Tribunal Supremo Electoral, con fecha veinticinco del mes de abril de dos mil dieciocho, donde consta que la señora Marvin Morena Martell de Canales, resulto electa Alcaldesa del Concejo Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inició del primero de mayo del dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno. Por lo cual puede otorgar Contratos como el presente, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento se denominará: “**LA CONTRATANTE**” por una parte y por otra parte, y el señor **EDWIN ALEXANDER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y dos años de edad, Licenciado en Ciencias de la Computación, de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] expedido en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, y Número de Identificación Tributaria cero [REDACTED] quien en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”. Y ME DICEN: que han acordado otorgar y en efecto otorgan el presente **BAJO LOS CONSIDERANDOS**: que la Contratante tiene interés en que el Contratista preste los servicios profesionales de **REINSTALACION DE VEINTE PUNTOS DE RED INTERNA CATEGORÍA SEIS, EN EL EDIFICIO NÚMERO UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO,**

DEPARTAMENTO DE LA PAZ; condiciones que se señalan a continuación y que el Contratista está dispuesto a brindar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Sevicios (i) El Contratista prestará los servicios profesionales en la reinstalacion de veinte puntos de red interna categoría seis, asi como instalacion y colocacion de rack de pared en edificio numero uno, incluye materiales detallados en cotizacion anexa.

2. Plazo El Contratista prestará los servicios durante el período de quince (15) **DÍAS CALENDARIO**, comprendido del **11 al 25 de noviembre del año 2019** o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. Se establece como horario para la prestacion del servicio en horario nocturno y los dias sabado y domingo en horario diurno.

3. Pagos A. **Monto máximo.**

La Contratante pagará al Contratista una suma no superior a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$892.00)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en presente contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y materiales para la prestacion del servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. **Calendario de pagos.**

La Contratante pagará al Contratista por los servicios de conformidad a los términos siguientes: **DOS CUOTAS** de la siguiente manera: a) **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$492.00)** pago por la totalidad de los materiales suministrados por el prestador del servicio **PAGADERA AL RECEPCIONAR LOS MATERIALES A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE** y b) **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)** en concepto de pago de mano de obra calificada pagadera al finalizar el **CIEN POR CIENTO** de los trabajos contratados.

C. **Condiciones de pago.**

Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, según los establecido en el literal “b” de esta clausula previa la presentación por el Contratista de las facturas o recibos en duplicado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y el Administrador de Contrato para su revision y posterior elaboracion de cheque por parte de la Tesorería Municipal.

4. Administración del proyecto

Coordinador.

La Contratante designa al señor **Elías Barahona Lovo** como coordinador de

la Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte de la Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, de conformidad a lo que establece el artículo 82 bis de la LACAP.

Para los efectos del presente contrato, el contratista deberá presentar **garantía de cumplimiento de contrato**, del diez por ciento del monto final del mismo, la cual la presentará mediante la emisión de letra de cambio por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; siendo su presentación al día siguiente de la suscripción del presente contrato, siendo su plazo de **QUINCE DÍAS CALENDARIOS**.

5. Garantías:

Así también, **garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes**, la cual será presentada por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (10%)** mediante la emisión de letra de cambio, la que tendrá un plazo de un año y su presentación al momento de recibir definitivamente los bienes y servicios.

5. Calidad de los Servicios

El Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

6. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el castellano.

7. Solución de controversias, incumplimiento y caducidad

(i) Controversias. Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la Ley del país de la Contratante.

(ii) Incumplimiento. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

(iii) **Caducidad.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, será causal de caducidad la siguiente: El Incumplimiento de algunas de las actividades señaladas en el plan de oferta, bases de licitación o términos de referencia según sea el caso.

En todo lo no previsto en el presente contrato se atenderá a lo que la LACAP refiera y su Reglamento.

**8. Fraude y
Corrupción**

La Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, está en el derecho de exigir a que la contratista observe normas de ética profesional durante el proceso de contratación y del desarrollo del presente contrato. Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: contratante: calle Dr. Hermógenes Alvarado padre, barrio El Centro, Santiago Nonualco, departamento de La Paz; contratista: Cantón Cruz del Mojon, Santiago Nonualco, departamento de La Paz.

**9. Lugar para
recibir
notificaciones**



Marvin Morena Martell de Canales
Alcaldesa Municipal de Santiago Nonualco.



Edwin Alexander Hernández González
Contratista